

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 019 2021 00242 00
ASUNTO	Tiene por no contestada la demanda

Teniendo en cuenta que la parte demandada no cumplió el requerimiento realizado mediante auto del 6 de septiembre de 2021 (Archivo 10), **se tendrá por no contestada la demanda**. En consecuencia, y una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9392bb9fa26092921ceb142378e7b1537bac9520ef5e9b038c08362cf540b730

Documento generado en 20/09/2021 02:10:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>